

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 210

LEGISLADORES

Nº **350**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL Y QUIENES LO RODEAN, Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

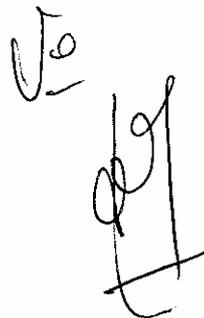
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara la siguiente información, en relación a pacientes con enfermedades mentales y quienes los rodean, detallando:

- a) si se ha modificado o reducido el espacio que el servicio de salud mental tenía para el funcionamiento del Hospital de Día que funcionaba en el ala de salud mental del Hospital Regional Ushuaia (HRU). En caso afirmativo, especifique las razones;
- b) si se ha previsto un espacio alternativo adecuado para el funcionamiento del Hospital de Día, teniendo en cuenta las actividades que allí se desarrollan y que los profesionales que lo coordinan son los mismos que deben brindar además otras prestaciones, atención de urgencias, atención de sala de internación y consultorio ambulatorio, todo ello en el ámbito del propio hospital;
- c) si se ha asignado para el funcionamiento una casa de convivencia para pacientes con padecimientos mentales sin contención familiar. En caso afirmativo, especificar las características del lugar y la dirección del inmueble;
- d) qué destino se le ha dado a los muebles que la cooperadora de "Corazón a Corazón" ha comprado con donaciones recibidas, para el proyecto de la casa de convivencia de salud mental;
- e) si el espacio utilizado para entrevistas a pacientes y familiares dentro de la sala de internación ha sido reducido o desafectado. En caso afirmativo, especifique motivos y qué alternativa se ha previsto para su reemplazo;
- f) adjuntar copia de los cuadros estadísticos correspondientes a estos últimos diez (10) años sobre la evolución de pacientes. Cuantifique asimismo la evolución de unidad de atenciones según tipo de tratamiento;
- g) remita planificación y estrategias para eficientizar el servicio, en caso que las hubiere; y
- h) todo otro dato que considere relevante respecto de la situación del servicio de salud mental del Hospital Regional Ushuaia y del Hospital Regional Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
15 AGO 2014	
MESA DE ENTRADA	
N° 350 hs. 11:45 FIRMA	

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como es sabido la protección de las personas con padecimiento mental deben disponer de la atención del estado, siendo por ello que el marco normativo que confluye sobre la cuestión le arroga a la nación y a las provincias la responsabilidad indelegable en garantizar, mediante políticas eficaces, la atención a quienes padecen este tipo de enfermedades.

Sin ánimo de abundar sobre el tema y tan solo con el objeto inmediato de poner en antecedentes a los señores legisladores sobre la carga que ello implica, debe señalarse que el delicado tema de la salud mental fue regulado en nuestro país, hace cuatro años, por la ley Nro. 26.667 que sistematizó los derechos concordantes y preexistentes reconocidos por nuestra Constitución Nacional y Tratados Internacionales de rango constitucional, determinando que el estandar de la atención de quienes padecen dolencias de esta naturaleza debe estar ceñido al tratamiento personalizado, en un ambiente apto, con modalidades de atención basadas en la comunidad.

Handwritten mark

Luego de esta breve introducción y en mérito a las responsabilidades que subyacen en los poderes es que surge con naturalidad, en nuestro carácter de poder de contralor, el presente pedido de informe que pretende dilucidar, con la mayor certeza posible, si la planificación, los recursos financieros, la infraestructura y el personal afectado a tal fin, permiten garantizar el derecho de los pacientes de nuestra provincia y, con mayor rigor, si el resultado del accionar del estado, alcanza a los Standard de atención que se corresponde al cumplimiento de esta obligación indelegable.

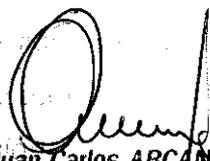
Previo a ingresar en la parte resolutive quiero remitirme in extenso al Capitulo I de la ley 26.657 que, a los efectos de las políticas de salud mental, ha señalado que deben considerarse instrumentos de orientación para la planificación de políticas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

públicas en la materia a la Resolución N° 46/119 de "Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental", como asimismo, la "Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud, para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica dentro de los Sistemas Locales de Salud", del 14/11/1990, y los "Principios de Brasilia Rectores para el Desarrollo de la Atención de la Salud Mental en las Américas" del 09/11/1990.

Por las razones antes expuestas y en mérito a la importancia de la cuestión pido desde ya el pronto tratamiento y aprobación del pedido de informes que a continuación transcribo.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

2014 "Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

- Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara la siguiente información, en relación a pacientes con enfermedad mental y quienes los rodean, detallando:
- a) si se ha modificado o reducido el espacio que el servicio de salud mental tenía para el funcionamiento del hospital de día y que funcionaba en el ala de salud mental del HRU. En caso afirmativo, explique las razones;
 - b) si se ha previsto un espacio alternativo adecuado para el funcionamiento del Hospital de Día de salud mental, teniendo en cuenta las actividades que allí se desarrollan y que los profesionales que lo coordinan son los mismos que deben brindar además otras prestaciones, atención de urgencias, atención de sala de internación y consultorio ambulatorio, todo ello en el ámbito del propio hospital;
 - c) si se ha asignado para el funcionamiento una casa de convivencia para pacientes con padecimientos mentales sin contención familiar. En caso afirmativo, especificar las características del lugar y la dirección del inmueble;
 - d) qué destino se le ha dado a los muebles que la cooperadora de "Corazón a Corazón" ha comprado con donaciones recibidas, para el proyecto de la casa de convivencia de salud mental;
 - e) si el espacio utilizado para entrevistas a pacientes y familiares dentro de la sala de internación ha sido reducido o desafectado. En caso afirmativo, especifique motivos y qué alternativa se ha previsto para su reemplazo;
 - f) adjuntar copia de los cuadros estadísticos correspondientes a estos últimos diez (10) años sobre la evolución de pacientes. Cuantifique asimismo la evolución de unidad de atenciones según tipo de tratamiento;

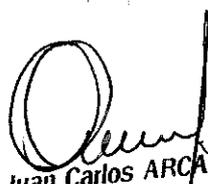
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

- g) remita planificación y estrategias para efficientizar el servicio, en caso que las hubiere; y
- h) todo otro dato que considere relevante respecto de la situación del servicio de salud mental del Hospital Regional Ushuaia y del Hospital Regional Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo